



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4644 /

QUILLON, 27 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Programa Social N° 022 de fecha 13 Noviembre de 2015, "Navidad en Familia, Quillón 2015";
2. Decreto Alcaldicio N° 4.461 de fecha 17 de Noviembre de 2015, Aprueba Programa Social N° 022, "Navidad en Familia, Quillón 2015";
3. Ficha Técnica N° 247 de fecha 23 de Noviembre de 2015;
4. Cotizaciones Farmacia El Sur, Farmacia Farmax 812, Farmacia Itata Limitada;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104/15 de fecha 16 de Noviembre de 2015;
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE SE REQUIERE ADQUIRIR BLOQUEADORES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ACTIVIDAD PARQUE RECREATIVO ACUATICO ANTU.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al **Proveedor Juan Ubaldo Arias Constenla, Farmacia Itata Ltda., RUT N° 76.139.511-4**, por la suma de **\$225.000.- (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS), IVA INCLUIDO, BLOQUEADORES** compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 2401008 SP04**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "Por Orden del Alcalde"

MGVL /mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO